

PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DE COSTES DE ACCIDENTES/INCIDENTES DE TRABAJO

1. DATOS DEL SUCESO			
Nº de registro/año			
Nombre del trabajador		Grado de la lesión	
Fecha del accidente		Días de baja	

2. COSTES DE PERSONAL			
1. Horas perdidas por el accidentado (día del accidente)	Horas	Coste horario	Total
Conociéndose: Tiempo real			
Desconociéndose: 2h. (sin baja) y 4h. (con baja)			
2. Horas perdidas por otros compañeros (día del accidente)	Horas	Coste horario	Total
Conociéndose: Tiempo real			
Desconociéndose: 2h. (sin baja) y 4h. (con baja)			
3. Horas perdidas por los mandos y técnicos	Horas	Coste horario	Total
Conociéndose: Tiempo real			
Desconociéndose: 2h. (sin baja) y 4h. (con baja)			
4. Mejoras voluntarias a la prestación por Incapacidad Temporal	Días	Importe diario	Total
5. Cotización a la seguridad social (por parte de la empresa)	Días	Importe diario	Total
3. COSTES DE DAÑOS MATERIALES			
6. Edificios e instalaciones	Horas	Coste horario	Total
Reparación por el servicio interno			
Materiales			
Reparación por el servicio externo			
7. Maquinaria, herramientas y equipos de trabajo	Horas	Coste horario	Total
Reparación por el Servicio Interno			
Materiales			
Alquiler o compra de equipos			
Reparación por el servicio externo			
8. Materias primas, productos terminados o semitransformados	Coste	Nº Unidades	Total
9. Pérdidas de producción	Coste	Nº Unidades	Total
Producción prevista – producción real			
10. Incremento de costes para mantener la producción	Coste	Nº Unidades	Total
Horas extras			
Contratación de reemplazante			



**Mutua
Montañesa**
Muy fácil

Contratación y subcontratación de obras y servicios			
Otros costes			
4. OTROS COSTES			
11. Responsabilidad administrativa: importe de las sanciones			
12. Responsabilidad en materia de la seguridad social: recargos de prestaciones			
13. Responsabilidad civil: indemnizaciones			
14. Otros costes			
COSTES TOTALES			

HOJA DE INSTRUCCIONES

Análisis de costes de accidentes/incidentes

Se cuantificarán los costes económicos, tanto de accidentes como de incidentes que sucedan en la empresa:

- Accidentes de trabajo que implican lesiones y daños a los trabajadores, con o sin baja
- Accidentes sin daños personales

Datos del suceso

Nº de registro/año: El número de registro que se establezca ha de tener una concordancia con los siguientes documentos:

- Notificación a la Autoridad Laboral de los daños para la salud de los trabajadores
- Documento de investigación de los accidentes e incidentes

Grado de lesión: Es el mismo grado de lesión que figure en el Parte de accidente de trabajo o el Parte médico de baja (leve, grave, muy grave o fallecimiento).

Días de baja: No se debe de contar el mismo día del accidente. La duración de la baja se cumplimentará una vez el trabajador tenga el alta médica.

Costes de personal

1. Horas perdidas por el accidentado (el día del accidente):

$$N^{\circ} \text{ de horas perdidas (no trabajadas)} \times \text{Coste horario}$$

Donde:

- Nº de horas perdidas (no trabajadas):
 - Horas conocidas
 - Si se desconocen, se estiman 2 horas en caso de no haber baja laboral y 4 horas si hay baja
- El coste horario:

$$\frac{\text{Salario Bruto anual} + \text{Seguridad Social anual}}{\text{Horas anuales trabajadas}}$$

Solamente se tendrá en cuenta la cantidad a pagar a la Seguridad Social por parte de la empresa.

2. Horas perdidas por otros compañeros (el día del accidente):

Se debe incluir el coste económico de las horas no trabajadas por los compañeros, debido a la proximidad del accidente, a la amistad del accidentado, a la ayuda prestada o por otro motivo.

El cálculo es exactamente igual al que se realiza para el accidentado.

El coste horario se calculará de forma independiente por cada trabajador, debido a que según el grado de especialización se tendrá un coste horario diferente.

3. Horas perdidas por los mandos y técnicos:

Se calculará de la misma forma explicada en los puntos anteriores pero el coste que representa el tiempo dedicado por los mandos y técnicos.

Se puede incluir la ayuda al accidentado, la reorganización del proceso productivo, la investigación del accidente...

4. Mejoras voluntarias a la prestación por Incapacidad Temporal:

$$N^{\circ} \text{ de días de I.T.} \times \text{Importe diario de la mejora}$$

Las prestaciones económicas en caso de accidente de trabajo, pagadas por las Entidades gestoras o colaboradoras con la Seguridad Social, cubren el 75% de la base reguladora. Pueden existir Convenios Colectivos que establezcan que la empresa cubra una parte o hasta el total del salario del trabajador, lo que supondría un mayor coste a la empresa.

5. Cotización a la Seguridad Social (por parte de la empresa):

$$N^{\circ} \text{ de días de I.T.} \times \text{Importe diario de cotización a la S.S.}$$

La cotización a la Seguridad Social no se interrumpe durante el periodo de Incapacidad Temporal del trabajador.

Es importante no olvidar que el día del accidente no hemos de tenerlo en cuenta para el cálculo de este coste.

Costes de daños materiales

6. Edificios e instalaciones:

- Reparación por el Servicio Interno: si la reparación la realiza el servicio interno de la empresa, el cálculo del coste se realizará teniendo en cuenta el número de horas empleadas por el coste horario (según la fórmula indicada en el apartado 1).
- Materiales utilizados para las reparaciones: Importe de las facturas que hemos abonado.
- Reparación por el Servicio Externo: Importe de las facturas emitidas por este servicio.

Recordad que no se deben contabilizar los daños cubiertos por seguros.

7. Maquinaria, herramientas y equipo de trabajo:

- Reparación por el Servicio Interno: (igual que en edificios e instalaciones).
- Materiales utilizados para las reparaciones: Importe de las facturas.
- Alquiler o compra de equipos de trabajo: Importe de las facturas.
- Reparación por el Servicio Externo: Importe de las facturas.

8. Materias primas, productos terminados o semitransformados:

Las empresas, por causa del accidente, pueden ver dañados unos productos o materias primas ocurridos en el proceso de producción. Para calcular el coste que supone este daño aplicaríamos la siguiente fórmula:

$$\text{Coste unitario} \times \text{N}^{\circ} \text{ de unidades dañadas}$$

El coste unitario en el caso de las materias primas se calcularía teniendo en cuenta el precio de factura a lo que añadiríamos el transporte, aduanas, seguros, impuestos, etc...

El coste unitario en el caso de productos terminados o semitransformados se calcularía a criterio de cada empresa ya que existen diversos métodos de valoración económica.

9. Pérdidas de producción:

Se debe calcular los beneficios esperados y no obtenidos porque son ingresos perdidos para la empresa.

$$\text{Producción Prevista} - \text{Producción Real}$$

10. Incremento de costes para mantener la producción:

Es el coste económico adicional, que soporta la empresa, para mantener la producción al mismo nivel.

$$\text{Horas extraordinarias} + \text{Contratación de reemplazante} + \text{Contratación y subcontratación de obras y servicios} + \text{Otros Costes}$$

- Horas extras: Se calcularían teniendo en cuenta el número de horas empleadas por el coste horario, calculado de la misma forma que en el apartado 1.
- Contratación de reemplazante: Sustitución del accidentado por otra persona, contratada por la empresa, para ejecutar su trabajo.

$$\text{N}^{\circ} \text{ horas trabajadas} \times \text{Coste horario} + \text{Gastos de selección de personal} + \text{Gastos de formación del trabajador sustituto}$$

- Contratación y subcontratación de obras y servicios: Importe de las facturas

Otros costes

11. Responsabilidad Administrativa: Importe de las sanciones:

La investigación de un accidente puede dar lugar a sanciones dependiendo de la culpabilidad de la empresa y de la gravedad del accidente. Por tal motivo incluiremos en este apartado el coste que le supone a la empresa algún tipo de responsabilidad administrativa.

- Sanciones administrativas
- Paralización del trabajo
- Suspensión o cierre del Centro de trabajo
- Limitaciones a la facultad de contratar con la Administración

12. Responsabilidad en materia de Seguridad Social: recargos de prestaciones:

La Seguridad Social, si establece que el accidente de trabajo se ha producido por una falta de medidas de seguridad por parte de la empresa, puede establecer un recargo en las prestaciones económicas.

También puede aumentar o disminuir las primas de cotización por Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.

13. Responsabilidad Civil: Indemnizaciones abonadas directamente por la empresa:

La empresa puede ser responsable civil y por tanto tener que pagar una indemnización económica derivada del incumplimiento de una obligación contractual o como responsable de un delito.

14. Otros Costes:

- Desplazamientos y traslados del accidentado, gastos de ambulancia, taxis, etc.
- Gastos de material sanitario del Servicio Médico.
- Gastos extraordinarios de limpieza.
- Pérdidas de imagen y de mercado.
- Penalizaciones por retrasos: los clientes pueden retirar su confianza en la empresa y puede haber reclamaciones ante incumplimientos contractuales.
- Paros por protesta del personal de la empresa y huelgas, lo que implicaría un coste derivado de los posibles conflictos laborales.
- Valoración del menor rendimiento del operario que sustituye al trabajador accidentado.
- Valoración del menor rendimiento del accidentado al volver a su puesto de trabajo.
- Pérdidas de energía como consecuencia del accidente: combustible, vapor, gas, agua, electricidad, ...
- Tiempo perdido por quien realiza la primera cura (en caso de no estar cubierto por un seguro).